

ORD.: N. ° 4650/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004334

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 29 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CAMILA VARGAS HAZBUN - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de diciembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Sres. Apelando a la Ley de Transparencia, agradeceré que me envíen la lista de juntas de vecinos y organizaciones comunitarias vigentes en el municipio junto con el medio de contacto de cada una (mail y teléfono) De antemano, muchas gracias." Formato deseado: PDF.

Esta solicitud fue realizada en el mes de diciembre del 2020. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, como pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se entregó respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien lo solicita la información que precisa. El hecho que usted no hubiese interpuesto un Amparo al Consejo para la Transparencia como era su derecho, hace aún más necesario que reciba la información que pidió, usando un derecho que debemos respetar. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

La respuesta es que la información sobre las Juntas de vecinos, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad: <http://www.recoletatransparente.cl/web/> (En el ítem 19. *Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias - Ley N°21.146*). se publican los registros públicos de organizaciones vigentes, mencionando los siguientes datos: N° PJ, Nombre de la junta de vecinos, Domicilio social, presidente, secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Protesorero, vicepresidente, 1°, 2°, 3° y 4° director (cuando existen datos): http://www.recoletatransparente.cl/web/junta_vecinos/junta_vecinos.html

Los números de teléfonos y correos electrónicos, son datos personales, sensibles y reservados, no se entregan, pues están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, se aplica el Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Reiterando las disculpas, atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee